

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 147-STJSL-SA-2020.-

San Luis, tres de agosto de dos mil veinte.-

VISTO: la presentación efectuada, mediante comunicación electrónica del día de la fecha, por el Dr. Federico Osvaldo Lucero Gagliardi, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, agregada en ADM 635/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, en la que solicita se le suspendan los términos procesales, desde el 3 de agosto del corriente año e inter se desarrolle el debate oral en los autos PEX 226944/18, que tramitan ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con motivo de su intervención en el mismo, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que no se le deberán computar los términos procesales al Dr. Federico Osvaldo Lucero Gagliardi, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, desde el día 3 de agosto del corriente año e inter se desarrolle el debate oral en los autos PEX 226944/18, en el referido Tribunal y/o en otros que integre, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

II) ESTABLECER que a los efectos de lo dispuesto en el punto precedente la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, deberá informar a Secretaría Administrativa, a Secretaría Judicial y a las demás Cámaras de Apelaciones las fechas en que efectivamente se desarrolle el debate oral en los autos PEX 226944/18, para los registros pertinentes.-

III) HÁGASE SABER al referido Magistrado y a todos los Tribunales del Poder Judicial.-

IV) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-